Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 3602-JG/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio marco entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y las diferentes Ópticas d la provincia, para la ejecución del Programa Provincial "VERNOS BIEN", en el ejercicio 2019, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, dependiente de esta Secretaría, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a fs. 2/6 obra Decreto Provincial N° 2139/18, mediante el cual se crea e implementa a partir del día 03 de agosto del 2018, el Programa "Vernos Bien", a desarrollase en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, dependiente de esta Secretaría, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en virtud a lo expuesto resulta necesario autorizar la convocatoria a las ópticas para la suscripción del convenio que como anexo forma parte integral de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17 inciso d).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 3487/17, N° 802/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a todas las ópticas de la provincia, para la suscripción de un convenio marco entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y las ópticas de la provincia para desarrollar el Programa Provincial "VERNOS BIEN" para el ejercicio 2019, ejecutado por la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia bajo la órbita de esta Secretaría, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el convenio marco que como Anexo I forma parte integral de la presente. Ello en virtud a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente de la

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

///...2

Unidad de Gestión de Gasto 8513-Unidad de Gestión de Crédito N° 500 inciso 2, ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. P. I. Nº 01 /19.

M.J.G.

Myriam Beatriz Gomez Lobo
Secretaria de Primera Infancia
Min. Jefatura de Gabinete

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

ANEXO I RESOLUCIÓN S. P. I. 01 /19.

"CONVENIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL "VERNOS BIEN"

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Secretaria de Primera Infancia dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señora Myriam Beatriz GOMEZ LOBO, D.N.I. Nº 20.218.804, y el Subsecretario de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Luis Enrique CISTERNA, D.N.I. Nº 29.652.318, ad referéndum de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA"; y por otra parte la firma "…", con domicilio en calle …… . Nº…. de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el …… D.N.I. Nº ….. en su carácter de ……en adelante "LA OPTICA", y todos en conjunto denominados a partir de aquí LAS PARTES convienen en celebrar el presente convenio quedando establecidas las siguientes cláusulas. -

PRIMERA: Que mediante Decreto Provincial N° 2139/18, "LA PROVINCIA" creó el Programa Provincial "VERNOS BIEN", destinado a facilitar el acceso a anteojos recetados, a los niños, niñas y adolescentes de entre cuatro (4) a dieciocho (18) años, que cuenten con esa necesidad. ----------

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2019, inclusive. Pudiendo ser prorrogado por las partes, por escrito y por el plazo de hasta tres (3) meses. ----------

SEGUNDA: "LA OPTICA" se compromete a entregar los anteojos recetados, consignados en el Anexo I que forma parte de este Convenio, acordados con LA PROVINCIA, en virtud al dictado del Decreto Provincial N° 2139/18, a través del cual se creó e implementó a partir del 03/08/2018 el programa "VERNOS BIEN", a desarrollarse en el ámbito de la Subsecretaría Coordinación de Primera Infancia, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, del Ministerio Jefatura de Gabinete y durante el lapso de vigencia del presente. ---

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a difundir por los medios de comunicación públicos todo lo relacionado al Programa, con sus respectivos requisitos de entrega, vigencia y locales adheridos. ----------

CUARTA: "LA PROVINCIA", a través de la Secretaría de Primera Infancia dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y en su carácter de responsable de ejecución y desarrollo del programa "VERNOS BIEN", será la encargada de realizar los pagos a "LA OPTICA"; ello en virtud a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2139/18.----------

QUINTA: "LA PROVINCIA", a través de la Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, como autoridad de aplicación de las leyes en materia de consumo y comercial, fiscalizará el cumplimiento por parte de "LA OPTICA" en la obligatoriedad de informar en forma cierta, clara y detallada a los consumidores o usuarios de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales 22.802, 24.240 y Ley Provincial 962. ----------

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a aunar los esfuerzos necesarios para la consecución de los fines de este Convenio bajo los principios de la buena fe, máxima colaboración y transparencia en el marco de la normativa vigente. ----------

-

SÉPTIMA: "LA PROVINCIA", a través de la Secretaría de Primera Infancia determinara un orden de mérito según las cotizaciones más convenientes. Si por cualquier causal, "LA

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

///...2

ÓPTICA" se viera imposibilitada de cumplir con la provisión durante este período, se seleccionará al oferente que sigue en el orden de mérito.

OCTAVA: "LA ÓPTICA" se compromete a mantener los presupuestos presentados hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

Para el caso de que haya una suba de precios mayor al 25%, LAS PARTES se comprometen a evaluar los presupuestos presentados a los fines de llegar a un acuerdo. -----

NOVENA: LAS PARTES, podrán en cualquier momento revocar el presente acuerdo, debiendo notificar fehacientemente dicha voluntad a la otra parte, con un plazo de anterioridad no menor a treinta (30) días corridos. ----------

DECIMA: En caso de litigio, ambas partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, a todos los efectos del presente convenio. Fijando su domicilio legal en los indicados al comienzo del presente convenio. --

En todo de conformidad, se suscriben tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .... días del mes de ..... de 2019. ----------

...///3

01

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

///...3

ANEXO I- LISTADO DE PRECIOS y ORDEN DE MERITO

ORDEN DE MERITO	FIRMA COMERCIAL	DESCRIPCION DEL ANTEOJO	PRECIO UNITARIO
1	"..."	Armazón Metal o plástico + cristales Orgánico Blanco Esf +6.00 a -4.00 / Combinado 4.00/2.00	**$...**
2	"..."	Armazón Metal o plástico + cristales Orgánico Blanco Esf +6.00 a -4.00 / Cil +/-3.00	**$...**
3	"..."	Armazón Metal o plástico + cristales Orgánico Blanco Mayor Esf +/- 6.00 / Mayor Cil +/-3.00	**$...**

Los precios están expresados en pesos argentinos y representan el anteojo completo y terminado según receta médica. (1 Armazón y 2 cristales)

En todos los casos, los anteojos serán entregados al paciente con su correspondiente estuche y gamuza de microfibra para su correcta conservación y limpieza.

Así mismo todos los anteojos cuentan con servicio de atención post venta sin cargo, ajustes, limpieza, tornillos, etc. y con garantía y reposición ante cualquier defecto de fabricación.

...///4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

01

///...4

ANEXO II- LOCALES ADHERIDOS.

Río Grande: …

Ushuaia: …

…///5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

01

///...5

ANEXO III- REQUISITOS DE ENTREGA.

1) Presentación de documentación: Original y Fotocopia del D.N.I del beneficiario y del adulto responsable (en caso de ser menor de 18 años), receta oftalmológica (original y fotocopia) y formulario de solicitud (Anexo III.1) en la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia sita en San Martín Nº 44 de la ciudad de Río Grande, en San Martín Nº 788 1º Piso de la ciudad de Ushuaia y Angela Loig Nº 321 de la ciudad de Tolhuin.

2) Previa evaluación integral de la solicitud, se hará entrega al beneficiario o adulto responsable del mismo (en caso de ser menor de 18 años), de la orden numerada correspondiente (Anexo III.2), con la firma de personal autorizado, para ser presentada junto con la receta médica original en las ópticas convenidas, con carácter URGENTE.

3) Presentada la solicitud por el beneficiario, la óptica deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia de los anteojos a medida que estén listos (con un plazo máximo de 3 semanas), debidamente identificados mediante nota indicando la cantidad y adjuntando talón de orden para administración (Anexo III.2). Además, la autoridad administrativa firmara a la óptica los remitos correspondientes en cada entrega para luego ser presentados al momento de la rendición.

   Tanto la óptica convenida como la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, quedarán con un comprobante de entrega para su resguardo (Anexo III.2).

4) Asimismo, cada vez que se entreguen los anteojos mediante la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, los beneficiarios firmaran un acta de entrega como documentación de respaldo (Anexo III.3).

...///6

01

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

///…6

ANEXO III.1

TDF MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SOLICITUD PROGRAMA "VERNOS BIEN"

Por medio de la presente, quien suscribe……., D.N.I. N° ……., en mi carácter de ……..……(Padre/Madre/Tutor), del menor ……., D.N.I. N° ……., vengo a solicitar en su nombre y representación el beneficio del programa "Vernos Bien".

A tales efectos acompaño la siguiente documentación:

- Copia de D.N.I. del presentante y del beneficiario.
- Acreditación del vínculo con el beneficiario.
- Receta médica, con prescripción del uso de anteojos.

Sin más, saludo atentamente.

FIRMA:
ACLARACION:
D.N.I. N°:
LUGAR Y FECHA:

…///7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Primera Infancia
Ministerio Jefatura de Gabinete

///...7

ANEXO III.2

(talón para óptica)

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nº DE ORDEN: FECHA DE EMISIÓN: / /

Válido por 1 (un) par de anteojos convenidos.
PROGRAMA PROVINCIAL "VERNOS BIEN"
(Recordar presentar la receta médica correspondiente)

AUTORIZADO

Firma y sello del personal responsable

Fecha de entrega y firma de la autoridad administrativa

(talón para administración)

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nº DE ORDEN: FECHA DE EMISIÓN: / /

Válido por 1 (un) par de anteojos convenidos.
PROGRAMA PROVINCIAL "VERNOS BIEN"
(Recordar presentar la receta médica correspondiente)

AUTORIZADO

Firma y sello del personal responsable

Fecha de entrega y firma de la óptica

...///8

01

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

////...9

ANEXO III.3

TDF MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"PROGRAMA PROVINCIAL VERNOS BIEN"

ACTA DE RECEPCIÓN

Fecha:

En el día de la fecha recibí conforme de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, **1 (UN) par de anteojos convenidos** correspondiente al Programa Provincial "VERNOS BIEN".

Firma y DNI del beneficiario:

.../// 9

01

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

////...9

ANEXO IV- RENDICION.

La óptica convenida deberá presentar mensualmente las facturas correspondientes a las órdenes solicitadas por los beneficiarios del programa, adjuntando los respectivos comprobantes firmados por la autoridad administrativa responsable de la recepción, en las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia sita en calle San Martín N°44 de la ciudad de Río Grande.

Las facturas deberán contener la siguiente información:

a) Factura tipo "B": A nombre de "Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S".- CUIT 30-54666243-4; IVA Exento.
- Dirección San Martín Nº 450 - Ushuaia – TDF.
- Detalle: según ordenes de anteojos conforme el Decreto N°1239/18.

b) Deberá indicar cantidad, precio unitario y precio total.

c) Adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal – emitido por la AREF y PROTDF, ambos vigentes.

d) Rendición, control y conformidad de la factura.

Una vez recepcionadas las facturas por parte de la óptica convenida, con sus respectivos remitos y órdenes, se procederá al control y verificación. La rendición será realizada de acuerdo a la normativa vigente para los fondos permanentes.

.../// 10

Myriam Beatriz Gomez Lobo
Secretaria de Primera Infancia
Min. Jefatura de Gabinete